

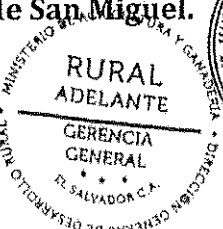
**CARTA DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN
ECONÓMICA RURAL PARA EL BUEN VIVIR - "RURAL
ADELANTE",
Y
LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO
QUIÑÓNEZ"**



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

**RURAL
ADELANTE**
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

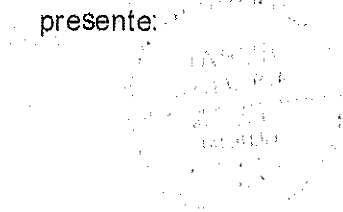
San Miguel, 26 de octubre de 2020, departamento de San Miguel.



NOSOTROS: CLAUDIA YASMIN GUTIÉRREZ DE MEBIUS, [REDACTED] de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en mi calidad de Gerente de la Unidad Gerencial del Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir – Rural Adelante, en adelante denominado Programa Rural Adelante; personería que compruebo con el Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería número Treinta, de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, y por otra parte **FRANCISCO ANTONIO PARKER ALFARO,** [REDACTED], del domicilio [REDACTED], actuando en calidad de Director General de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez", según Acuerdo Ejecutivo N° cuatrocientos veinte del Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve, encontrándonos ambos funcionarios con plenas facultades para suscribir la presente Carta de Entendimiento. **CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 2014 de fecha 21 de diciembre de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421 del 21 de diciembre de 2018, se aprobó en todas sus partes el Convenio de Financiación consistente en el Préstamo No. 2000001432 y la Donación ASAP No. 2000001431, otorgado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), señalando en la Sección C, numeral 1 que el Organismo Responsable del Programa, será el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Prestatario/Receptor.
- II. Que el Anexo 1, Descripción del Programa y Disposiciones de Ejecución, Romano I. Descripción del Programa, numeral 4 - Componentes del Programa, refiere que el Programa consta de tres (3) componentes: Componente 1. Fortalecimiento de capacidades para la producción sustentable con adaptación al cambio climático; Componente 2. Desarrollo de cadenas de valor competitivas, sustentables e inclusivas; Componente 3. Fortalecimiento del marco de políticas públicas de desarrollo rural.
- III. Que dentro de las competencias y responsabilidades del Componente 1i Fortalecimiento de capacidades para la producción sustentable con adaptación al cambio climático, le corresponde coordinar con instituciones públicas y/o privadas la ejecución de acciones programadas que incluye: i) El establecimiento de un servicio de información climática; ii) La realización de investigaciones e innovaciones tecnológicas; iii) El desarrollo de planes de adaptación al cambio climático; iv) El fortalecimiento humano.
- IV. Que la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" – ENA, es una institución educativa agropecuaria, comprometida e impulsora del desarrollo sostenible regional, graduando profesionales con pertinencia al campo ocupacional.
- V. Que la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñonez" (ENA) es una institución especializada en la formación de profesionales en el área agropecuaria y agroindustrial, con alto compromiso social y ambiental, bajo la metodología "Aprender haciendo", adecuada a los requerimientos que la sociedad demanda a los sectores agropecuarios y agroindustriales, a fin de garantizar altos niveles de productividad, rentabilidad y sostenibilidad en el sector que dinamicen el proceso de desarrollo rural agroindustrial y la seguridad alimentaria de la región.
- VI. Que la ENA tiene como finalidad promover y desarrollar cursos especializados de interés técnico y científico, de acuerdo a las necesidades del sector agropecuario.

POR TANTO: con base a los considerandos que anteceden, acordamos suscribir la presente:





CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA RURAL PARA EL BUEN VIVIR – RURAL ADELANTE Y LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA “ROBERTO QUIÑONEZ”, EN ADELANTE LAS PARTES.

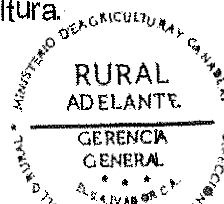
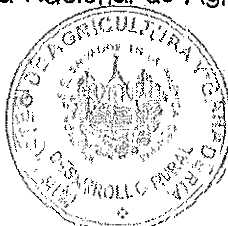
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVO.

La presente carta tiene como objetivo establecer compromisos entre las partes suscriptoras, a fin de normar las relaciones y compromisos entre las Partes, a efecto de poder fortalecer capacidades en el personal docente de la ENA por medio de entrenamientos en temas de adaptación y mitigación al Cambio Climático, así como el diseño de cursos cortos dirigidos a productores hombres y mujeres, jóvenes, incluyendo población de Pueblos Originarios procedentes de la zona de influencia del Programa Rural Adelante. Dicho acuerdo da la oportunidad para que usuarios/as del Programa se puedan capacitar en temas agropecuarios relacionados a las áreas de producción y transformación, sistemas de acopio y transformación, mitigación y adaptación al cambio climático, además de encuentros de saberes indígenas y no indígenas sobre adaptación y mitigación al cambio climático.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

DEL MAG – PROGRAMA RURAL ADELANTE

- I. Cubrir con recursos del Programa Rural Adelante el financiamiento para fortalecer capacidades de los profesores de la ENA, actualizar la curricula de la ENA para integrar conceptos de adaptación y mitigación al cambio climático en su pensum académico, entrenar y actualizar al personal docente en adaptación y mitigación al cambio climático, diseñar cursos cortos en las áreas de producción, transformación, sistemas de acopio y comercialización, así como sobre encuentros de saberes indígenas y no indígenas sobre adaptación y mitigación al Cambio Climático, además de asignación de fondos para gastos de movilización y viáticos de personal técnico y alumnos de la ENA;
- II. El monto máximo a invertir en las acciones a implementar en el marco de esta carta de entendimiento es hasta por un monto máximo de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES)** inversiones que serán realizadas en el transcurso de los 5 años que dure la implementación del Programa. Por medio de esta carta se acuerda que el Programa Rural Adelante programará fondos anuales en los correspondientes Planes Operativo Anuales - POA's, que deberán ser aprobados por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola – FIDA;
- III. Con la No Objeción del FIDA, el Programa Rural Adelante hará los trámites necesarios para transferir dicho monto a la cuenta local del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para que en nombre y por cuenta del Programa Rural Adelante, realice las compras y contrate los servicios necesarios para apoyar a la otra Parte y pueda cumplir los compromisos adquiridos por medio de esta Carta;
- IV. Coordinar y acompañar con la otra Parte, las actividades necesarias que se desarrollen en el marco de la implementación de la presente Carta.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la presente Carta de Entendimiento en estrecha coordinación con la Escuela Nacional de Agricultura.





MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA – ENA

- I. Asignar un equipo técnico como contraparte técnica de las acciones a realizar.
- II. Dar un buen uso y cuidados a los equipos, materiales o insumos que sean comprados en el marco de la presente Carta, de acuerdo a los fines establecidos.
- III. Comprometerse a que el personal que forme parte de los procesos de fortalecimiento de capacidades asista de manera puntual y conforme al ente formativo.
- IV. Poner a disposición del Programa Rural Adelante los resultados que se logren con las acciones que se implementen en el marco de la Carta.
- V. Elaborar un informe trimestral suscrito por el director de la ENA para la Gerencia del Programa Rural Adelante, que describa las principales actividades desarrolladas en el marco de los acuerdos establecidos en la presente Carta;
- VI. Elaborar un informe final que describa el cumplimiento de las acciones establecidas en la carta o las limitantes que existieron (si las hubiera) para lograrlas.

CLÁUSULA TERCERA. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios/as de los resultados alcanzados por medio de esta Carta de entendimiento, personal docente de la ENA, los jóvenes (hombres y mujeres) provenientes de la zona rural del país, personas de pueblos originarios, así como hombres y mujeres usuarias de los servicios del Programa Rural Adelante.

CLÁUSULA CUARTA: NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, notificación o comunicación entre las Partes relacionada con esta Carta de Entendimiento, deberá ser referida en las direcciones referidas a continuación:

a. Dirigida al Programa Rural Adelante:

PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA RURAL PARA EL BUEN VIVIR "RURAL ADELANTE. Ave. Manuel Gallardo y Final 1ra. Ave. Norte, Santa Tecla, La Libertad

Atención: Claudia Yasmín Gutiérrez de Mebius

Teléfono: [REDACTED]

Correo electrónico: claudia.gutierrez@mag.gob.sv

b. Dirigida a la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez"

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA "ROBERTO QUIÑÓNEZ" - ENA

Km. 33 ½ carretera a Santa Ana, San Andrés, La Libertad, El Salvador

Atención: Francisco Antonio Parker Alfaro

Teléfono: (503) 2366-4800

Correo electrónico: fparker@ena.edu.sv

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

La presente carta tendrá una vigencia acorde a la duración del Programa, contados a partir de la firma de la misma; y entrará en vigor en la misma fecha en que las partes involucradas lo suscriban.

Las partes suscriptoras se obligan a cumplir los compromisos que adquieran, a partir de la fecha de suscripción de esta carta. Si durante la marcha del Programa surgiere necesidad



de modificar los compromisos (incluidos los montos) aquí descritos, las partes de común acuerdo suscribirán la modificación correspondiente, con la aprobación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA.

Las modificaciones anuales se realizarán a través de Adendas a la presente carta de entendimiento.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La presente carta de entendimiento y los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos, y estos podrán compartirse conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

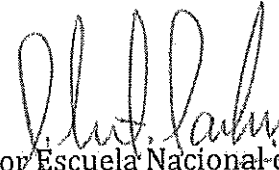
CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias o controversias que puedan surgir por la aplicabilidad de los acuerdos o entendimientos establecidos en esta carta y en el perfil, serán resueltas por las partes en común acuerdo y por escrito.

En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos originales de igual contenido y valor, debiendo permanecer un ejemplar en poder de cada una de las partes que los suscriben, en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.


Gerente General Programa Rural Adelante
Claudia Yasmín Gutiérrez de Méndez

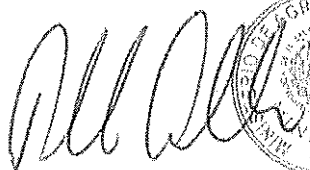



Director Escuela Nacional de Agricultura
"Roberto Quiñónez"
Francisco Antonio Parker Alfaro




Dirección General de Desarrollo Rural
Amílcar Daniel Landaverde Lemus




Ministro de Agricultura y Ganadería



Pablo Salvador Anliker Infante
Testigo de Honor

